



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 228-2023-A-MPSM



### **VISTO:**

El Informe N° 056-2023- OPMI-GPP- MPSM, de fecha 08 de setiembre de 2023, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), mediante el cual se informa al despacho de alcaldía sobre los Criterios de Priorización de la Municipalidad Provincial de San Martin y el Informe Legal N° 226-2023-OAJ-MPSM, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", establece que los gobiernos locales gozar de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de ministración.

**Segundo.-** Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 de fecha 30 de noviembre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

**Tercero. -** Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

**Cuarto.-** Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EP se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Modificatoria con el Decreto Legislativo N° 1432;

**Quinto. -** Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación

Tarapoto, 08 de Setiembre del 2023.



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las Fases del Ciclo de Inversión.

**Sexto.** - En el numeral 13.6 del artículo 13 de la Directiva invocada en el considerando precedente, indica que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los gobiernos regionales y gobiernos locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

**Séptimo.** - En el numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva arriba señalada, indica que los criterios de priorización de los gobiernos regionales y gobiernos locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

**Octavo.** - Que, mediante Informe N° 056-2023-OPMI-GPP-MPSM, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite al Órgano Resolutivo los Criterios de Priorización, para el Programa Multianual de Inversiones 2025 – 2027 de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**Noveno.** - Que, mediante Informe N° 226-2023-OAJ-MPSM, del 08 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal concluyó, que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones ha propuesto los criterios de priorización de las inversiones para la elaboración de la Programación Multianual de inversiones – PMI 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de San Martín, propuesta que se encuentra emparejada dentro de lo previsto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, según consta del Informe N° 056-2023 OPMI-GPP-MPSM

**DÉCIMO:** Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES,**  
para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones – PMI 2025 – 2027 de la Municipalidad Provincial de San Martín, de conformidad con la Resolución Directoral N°



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



001-2019-EF/63.01 que Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Municipalidad Provincial de San Martín.



**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



TDAG-A-MPSM-T

GM  
GPP  
GIPU  
OPMI  
GAF  
SGEPyEO  
OLA  
UF-GIPU  
GDELyT  
OCyP  
Archivo

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

[www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe) [mpsm@mpsm.gob.pe](mailto:mpsm@mpsm.gob.pe)